

Las instalaciones consisten en un grupo electrobomba sumergible de 20 CV. de potencia (14,9 kW), situado a una profundidad de 12 metros.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 12 de marzo de 2018.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo: Carlos Fernández Gonzalo.

---

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

Núm. 77.247

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Planes Provinciales

#### INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL 2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de esta Corporación Provincial de fecha 28 de Marzo de 2018, sobre aprobación del Plan Provincial de Concertación Económica Municipal 2018 para la financiación, con carácter incondicionado, a Ayuntamientos la actividad global de los mismos, se publican las siguientes bases.

#### PLAN PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL 2018 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

PRIMERO.- El presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel del ejercicio 2018 ha previsto la cantidad de 4.100.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4591 46214, en la que se prevé la aprobación de un Plan Provincial de Concertación Económica Municipal.

Sus destinatarios serán los municipios de la provincia de Teruel.

Este Plan tiene carácter incondicionado, pudiendo las entidades locales beneficiarias destinar su importe para financiar globalmente la actividad de las mismas.

SEGUNDO.- La distribución de la financiación del presente Plan provincial se efectuará de conformidad con las normas que a continuación se determinan.

#### 1.- MUNICIPIOS DE TERUEL, ALCANIZ Y ANDORRA.

Municipio	Porcentaje	Subvención
TERUEL (Barrios rurales)	1,00%	41.000,00
ALCAÑIZ	2,20%	90.200,00
ANDORRA	1,50%	61.500,00

La asignación de los porcentajes de este apartado atiende a la diversidad demográfica de la provincia de Teruel, en aras a que la diferencia de población entre los municipios más grandes y los más pequeños no distorsione un reparto equitativo. En el caso de Teruel, la ayuda del 1% no se corresponde con la población total dado que solo se deben atender las inversiones en los núcleos rurales de la ciudad. En los otros dos casos se otorga un porcentaje fijo en atención a la proporción respecto al resto de municipios de la provincia.

#### 2.- RESTO DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES.

Deducida a la cantidad inicial del Plan de Concertación 2018, las cantidades a que se refiere el apartado anterior, es decir 4.100.000,00 euros – 192.700,00 euros, obtendremos la cantidad final a distribuir entre el resto de municipios y entidades locales: 3.907.300,00 euros.

2.1.- UN FIJO POR MUNICIPIO O ENTIDAD LOCAL: El 35% de 3.907.300,00 euros se destinará a repartir una cantidad fija para cada una de las entidades a subvencionar. Así obtendremos la cantidad de 1.367.555,00 euros, que dividida por el número de municipios de la provincia exceptuados los del punto "1.-", ofrece una cantidad fija de 5.844,25 euros.

2.2.- POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN: Se atenderá al número de núcleos de población de municipios o entidades locales, asignándoles una cantidad de acuerdo al número de núcleos, según la siguiente tabla:

Núcleos de población	Importe
1 entidad	1.435,00
Entre 2 y 3 entidades	2.870,00
Entre 4 y 6 entidades	4.305,00
Más de 6 entidades	5.760,00

2.3.- POR POBLACIÓN. Para aplicar este criterio de valoración se atenderá a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero 2017 con efectos del 31 de diciembre de 2017, aprobadas por Real Decreto 1039/2017 de 15 de diciembre y publicado en el BOE de 29 de diciembre de 2017.

Para obtener la cantidad a distribuir por criterios de población, se deducirá a la cantidad total del Plan de Concertación, las cantidades distribuidas en los puntos "1.-", "2.1.-" y "2.2.-". Dicha cantidad será distribuida de acuerdo a los siguientes criterios:

2.3.1.- CANTIDAD FIJA POR HABITANTE. De la cantidad obtenida anteriormente, se distribuirá el 15% entre el número de habitantes de los municipios y entidades locales de la provincia de Teruel, excluidos los municipios del punto "1.-". Así, la cantidad a repartir por habitante será de 4,85.

2.3.2.- TRAMOS DE POBLACIÓN. El 85% restante se distribuirá por tramos de población, atendiendo al número de habitantes de los municipios y entidades locales de la provincia de Teruel, excluidos los municipios del punto "1.-", de acuerdo a la siguiente tabla:

Tramo de habitantes	Importe
Hasta 25 habitantes	1.556,00
De 26 a 50 habitantes	1.955,00
De 51 a 75 habitantes	3.200,00
De 76 a 100 habitantes	4.760,00
De 101 a 250 habitantes	7.855,00
De 251 a 500 habitantes	13.360,00
De 501 a 1.000 habitantes	18.860,00
De 1.001 a 1.500 habitantes	21.900,00
De 1.501 a 2.500 habitantes	26.650,00
De 2.501 a 4.000 habitantes	29.410,00
Más de 4.000 habitantes	33.917,50

La asignación final a cada municipio o entidad local, atendiendo a los criterios de distribución queda reflejada en el listado adjunto incluido como ANEXO 1.

TERCERO.- Se transferirá de manera inmediata, una vez aprobado el Plan, a las entidades locales beneficiarias el importe de la financiación provincial indicada en el citado anexo.

CUARTO.- La entidad local beneficiaria deberá justificar este plan de concertación mediante certificación emitida por el secretario-Interventor / interventor de la Corporación, con el visto bueno de su presidente, que acredite que la aportación provincial del Plan se ha aplicado al estado ingresos del presupuesto de la entidad local en el ejercicio 2018, en el modelo normalizado que se adjunta a este acuerdo. El plazo para justificar será de tres meses desde el día siguiente a la publicación de este Plan en el BOP TE, debiendo presentar el justificante en el Servicio de Planes Provinciales a través de la plataforma electrónica de esta Excma. Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante certificado de persona jurídica en representación de la entidad local peticionaria.

QUINTO.- Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora, desde el momento de la percepción de los fondos, en el caso de incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente.

SEXTO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo.

SÉPTIMO.- Disponer la publicación de éste acuerdo en el BOPTE para general conocimiento.

## MODELO DE JUSTIFICANTE DE INGRESO PLAN DE CONCERTACIÓN

Don/Doña interventor/secretario-interventor del Ayuntamiento/Entidad Local Menor de (Teruel)

CERTIFICA:

Que éste Ayuntamiento/Entidad Local Menor ha recibido la cantidad de .....Euros, correspondiente al "Plan Provincial de Concertación Económico Municipal 2018", aprobado por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha .....y se ha aplicado al estado de ingresos del presupuesto de este Ayuntamiento/entidad Local en el ejercicio 2018.

Y para que así conste ante la Excm. Diputación Provincial de Teruel, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde-Presidente, en ..... a ..... de ..... de 2018.

Vº Bº el Alcalde-Presidente

El Secretario-interventor

Fdo.....

.Fdo.....

## ANEXO 1: TABLA REPARTO PLAN CONCERTACIÓN MUNICIPAL DPT 2018

001 Ababuj	9.398,45
002 Abejuela	8.041,85
003 Aguatón	7.492,44
004 Aguaviva	27.280,69
005 Aguilar del Alfambra	9.359,63
006 Alacón	20.533,71
007 Alba	14.596,88
008 Albalate del Arzobispo	42.091,59
009 Albarracín	35.679,78
010 Albentosa	24.746,52
011 Alcaine	9.345,08
012 Alcalá de la Selva	22.429,66
013 Alcañiz	90.200,00
014 Alcorisa	51.329,06
016 Alfambra	27.392,28
017 Aliaga	25.197,76
018 Almohaja	7.487,59
019 Alobras	9.359,63
020 Alpeñés	7.511,85
021 Allepuz	14.325,17
022 Alloza	27.586,36
023 Allueva	7.949,67
024 Anadón	7.930,26
025 Andorra	61.500,00
026 Arcos de las Salinas	14.213,57
027 Arens de Lledó	14.664,81
028 Argente	14.703,62

029 Ariño	28.260,80
031 Azaila	11.074,90
032 Bádernas	7.487,59
033 Bágüena	20.747,20
034 Bañón	14.422,21
035 Barrachina	14.286,35
036 Bea	7.944,81
037 Beceite	27.377,73
038 Belmonte de San José	14.247,53
039 Bello	14.883,15
040 Berge	14.888,00
041 Bezas	9.345,08
042 Blancas	14.349,43
043 Blesa	11.074,90
044 Bordón	14.223,27
045 Bronchales	21.339,15
046 Bueña	9.320,82
047 Burbágüena	20.436,67
048 Cabra de Mora	9.354,78
049 Calaceite	32.780,67
050 Calamocha	66.622,69
051 Calanda	53.347,51
052 Calomarde	10.982,71
053 Camañas	14.325,17
054 Camarena de la Sierra	14.262,09
055 Camarillas	11.036,08
056 Caminreal	29.128,11
059 Cantavieja	28.183,17
060 Cañada de Benatanduz	8.003,04
061 Cañada de Verich (La)	11.016,68
062 Cañada Vellida	7.969,07
063 Cañizar del Olivar	11.055,49
064 Cascante del Río	9.398,45
065 Castejón de Tornos	9.345,08
066 Castel de Cabra	14.242,68
067 Castelnou	14.407,65
068 Castelserás	28.697,48
070 Castellar (El)	9.306,26

071 Castellote	33.389,44
071 Cuevas de Cañart	10.997,27
074 Cedrillas	27.668,85
075 Celadas	21.183,88
076 Cella	48.063,64
077 Cerollera (La)	11.079,75
080 Codoñera (La)	20.960,69
082 Corbalán	14.228,12
084 Cortes de Aragón	9.320,82
085 Cosa	10.746,11
086 Cretas	27.479,62
087 Crivillén	9.388,75
088 Cuba (La)	7.973,93
089 Cubla	9.311,11
090 Cucalón	11.045,79
092 Cuervo (El)	11.055,49
093 Cuevas de Almodén	14.368,83
094 Cuevas Labradas	14.310,61
096 Ejulve	14.606,58
097 Escorihuela	14.412,50
099 Escucha	30.569,17
100 Estercuel	14.781,26
101 Ferrerueta de Huerva	9.359,63
102 Fonfría	7.944,81
103 Formiche Alto	15.886,32
105 Fórnoles	10.982,71
106 Fortanete	14.684,22
107 Foz-Calanda	20.465,78
108 Fresneda (La)	21.319,74
109 Frías de Albarracín	14.305,76
110 Fuenferrada	9.291,71
111 Fuentes Calientes	14.237,83
112 Fuentes Claras	21.542,94
113 Fuentes de Rubielos	14.242,68
114 Fuentespalda	20.650,16
115 Galve	14.485,28
116 Gargallo	14.189,31
117 Gea de Albarracín	21.009,21

118 Ginebrosa (La)	14.655,10
119 Griegos	14.431,91
120 Guadalaviar	14.868,59
121 Gúdar	10.997,27
122 Híjar	40.728,17
123 Hinojosa de Jarque	15.774,72
124 Hoz de la Vieja (La)	11.021,53
125 Huesa del Común	9.369,34
126 Iglesuela del Cid (La)	21.213,00
127 Jabaloyas	10.809,19
128 Jarque de la Val	9.393,60
129 Jatiel	7.998,19
130 Jorcas	7.954,52
131 Josa	7.954,52
132 Lagueruela	11.011,82
133 Lanzuela	7.930,26
135 Libros	14.199,01
136 Lidón	9.301,41
137 Linares de Mora	21.900,78
138 Loscos	17.243,69
141 Lledó	14.504,69
142 Maicas	7.949,67
143 Manzanera	31.493,50
144 Martín del Río	21.300,33
145 Mas de las Matas	33.906,34
146 Mata de los Olmos (La)	20.524,01
147 Mazaleón	27.338,91
148 Mezquita de Jarque	14.194,16
149 Mirambel	14.276,64
150 Miravete de la Sierra	7.949,67
151 Molinos	14.888,00
152 Monforte de Moyuela	9.354,78
153 Monreal del Campo	44.517,61
154 Monroyo	20.829,69
155 Montalbán	35.273,42
156 Monteagudo del Castillo	9.291,71
157 Monterde de Albarracín	9.345,08
158 Mora de Rubielos	40.087,70

159 Moscardón	9.320,82
160 Mosqueruela	27.411,69
161 Muniesa	27.761,04
163 Noguera de Albarracín	14.349,43
164 Nogueras	7.935,11
165 Nogueruelas	14.723,03
167 Obón	8.012,74
168 Odón	14.752,14
169 Ojos Negros	22.546,10
171 Olba	20.540,67
172 Oliete	20.936,43
173 Olmos (Los)	14.291,20
174 Orihuela del Tremedal	21.596,31
175 Orrios	14.315,46
176 Palomar de Arroyos	14.519,25
177 Pancrudo	17.146,64
178 Parras de Castellote (Las)	10.775,23
179 Peñarroya de Tastavins	21.441,04
180 Peracense	9.408,16
181 Peralejos	11.026,38
182 Perales del Alfambra	16.206,55
183 Pitarque	11.011,82
184 Plou	8.017,59
185 Pobo (El)	14.325,17
187 Portellada (La)	14.892,85
189 Pozondón	9.306,26
190 Pozuel del Campo	9.383,89
191 Puebla de Híjar (La)	30.719,58
192 Puebla de Valverde (La)	21.421,63
193 Puertomingalvo	14.266,94
194 Ráfales	14.407,65
195 Rillo	12.485,64
196 Riodeva	14.422,21
197 Ródenas	9.345,08
198 Royuela	14.713,33
199 Rubiales	9.296,56
200 Rubielos de la Cérda	7.983,63
201 Rubielos de Mora	27.741,63

203 Salcedillo	7.482,74
204 Saldón	7.925,41
205 Samper de Calanda	28.687,78
206 San Agustín	14.334,87
207 San Martín del Río	14.451,32
208 Santa Cruz de Nogueras	7.983,63
209 Santa Eulalia	32.756,41
210 Sarrión	34.637,80
211 Segura de los Baños	8.007,89
212 Seno	7.993,33
213 Singra	10.987,56
215 Terriente	15.997,92
216 Teruel	41.000,00
217 Toril y Masegoso	9.374,96
218 Tormón	7.964,22
219 Tornos	14.776,41
220 Torralba de los Sisones	14.485,28
221 Torrecilla de Alcañiz	21.271,22
222 Torrecilla del Rebollar	15.794,13
223 Torre de Arcas	11.006,97
224 Torre de las Arcas	7.935,11
225 Torre del Compte	14.330,02
226 Torrelacárcel	14.519,25
227 Torre los Negros	11.021,53
228 Torremocha de Jiloca	14.218,42
229 Torres de Albarracín	14.562,92
230 Torrevelilla	14.630,84
231 Torrijas	7.988,48
232 Torrijo del Campo	21.373,11
234 Tramacastiel	10.804,34
235 Tramacastilla	14.218,42
236 Tronchón	9.379,04
237 Urrea de Gaén	21.441,04
238 Utrillas	51.313,30
239 Valacloche	7.511,85
240 Valbona	14.577,47
241 Valdealgorfa	27.770,74
243 Valdecuencia	7.978,78

244 Valdelinares	11.036,08
245 Valdeltormo	20.650,16
246 Valderrobres	43.838,32
247 Valjunquera	20.858,80
249 Vallecillo (El)	8.037,00
250 Veguillas de la Sierra	7.492,44
251 Villafranca del Campo	20.606,49
252 Villahermosa del Campo	11.060,34
256 Villanueva del Rebollar de la Sierra	8.007,89
257 Villar del Cobo	14.548,36
258 Villar del Salz	9.330,52
260 Villaluengo	15.954,25
261 Villarquemado	28.949,79
262 Villarroya de los Pinares	14.451,32
263 Villastar	27.135,12
264 Villel	20.805,43
265 Vinaceite	20.475,49
266 Visiedo	14.354,28
267 Vivel del Río Martín	10.823,75
268 Zoma (La)	7.487,59
TOTAL	4.100.000,00

Teruel, a 10 de abril de 2018.- El Presidente, Fdo.: Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal., Fdo.: Miguel A. Abad Meléndez

Núm. 77.244

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2018, aprobó el Expediente núm. 4/2018 de Modificación de Créditos al vigente Presupuesto General, por importe total de SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS =60.890,00 €= por "CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS MEDIANTE BAJAS POR ANULACIÓN", el cual queda expuesto al público en la Intervención Municipal, por QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, a 5 de abril de 2018.- LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Fdo.- Rocío Féliz de Vargas Pérez